



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 00392 Fecha: 17 de Marzo de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	WILCHEZ LUNA LIGIA-ESTER		
NIT o CC:	37931784		
Predio Numero:	010106690012000	0-0-2-4-0-3--	
Dirección Del Inmueble:	K 13 56B 50 MZ 11 LO 12		127 MAR 2014
Dirección De Cobro:	K 13 56B 50 MZ 11 LO 12		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que WILCHEZ LUNA LIGIA-ESTER, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT 37931784, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010106690012000, ubicado en K 13 56B 50 MZ 11 LO 12, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALIO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ADJ	EXCED	DEVO	TOTAL
2008	6.50	9,041,000	31,637	72,807	0	0	633	0	0	0	0	105,077
2009	6.50	9,493,000	61,705	80,620	0	0	1,234	0	0	0	0	143,559
2010	6.50	9,778,000	63,557	66,979	0	0	1,271	0	0	0	0	131,806
2011	7.00	10,071,000	70,437	57,773	0	0	1,410	0	0	0	0	129,686
2012	7.00	10,373,000	72,611	38,215	0	0	1,452	0	0	0	0	112,278
2013	6.00	10,980,000	65,880	3,059	0	0	1,318	0	0	0	0	76,257
2014	6.00	11,309,000	67,854	0	0	0	1,357	0	0	0	0	69,211
TOTALES			492,741	325,458			6,675					767,874



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-------------------	------------

Página 2 Resolución No. 00392 del 17 de Marzo 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.